

Propietario motivo porque ignora el estado de la Causa que
verrefiere el presente Cn. no dentro de dia pondra en posesion
de nullis los autos que Lita con testimonio de este decreto
para sin la menor demora tomar la providencia
que corresponda en Justicia

Por el V. Sr. D. Fr. Antonio de Gueraza va hinc presente
acertar a que habiendo veruido el Empleo de Comisario
de la Junta de propios envid en nombram. que esta
villa le hizo, por el fallamiento de D. Fr. Diego Torres Otero
hallandose ausente de ella en la Ciudad de Valencia
el que Oppone, y por ocurrirle de presente el tener
que hacer repetidas ausencias de esta a negocios
propios pertenecientes a buena economia y adminis-
trar de sus Causas y tray o quatas pleitos pondien-
do que tiene en la Ciudad de Granada vuesa Ma-
esta y Justicia; y que por extenuativo no podran
luego le replica verisimil nombrar otro Cavallero Ca-
pitular para que arriba dho Empleo, y para los efec-
tos que le puedan convenir lo pide por testimonio
an desta proposicion como el Titulo nombram. q.
vale hinc y de lo que estara en virtud acordare el q.
replica al V. Sr. Alca. Mayor velen mande dar, y entexada la
de las Justas razones que expone el V. Sr. Fr. Antonio le
admita y admitio la existencia que haze y conace-
plo al Capitular de la Pl. Instruccion nombrava y
nombrado al V. Sr. Miguel de Robles Regidor de
Cano de este Ayuntamiento por concurrir como Con-
onel referido la Circunstancia apetrida en dha
Pl. instruccion por haverse litado ante diem pa